



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2003/1/1974

Montevideo, 20 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN 178 ACTA 016

VISTO: La presente gestión promovida por el Sr. Mauricio Pereira de DIGITAL S.R.L. (Emisora FM DIGITAL) de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, solicitando un plazo de prórroga para implementar el cambio de frecuencia.

RESULTANDO: I) Que por Resolución 1016/004 del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2004 se autorizó el cambio de frecuencia al Canal 261, frecuencia 100.1 Mhz, con 1 kw de potencia efectiva radiada (PER) y 30 metros de altura media de antena (HMA)

II) Fundamenta la parte su situación, en que los repuestos para la reparación del transmisor "Elenos" se han retrasado considerablemente.

CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado desde el punto de vista técnico y jurídico.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1997, Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Otorgase al permisionario de la Emisora FM DIGITAL 100.1 Mhz de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, un plazo de 60 días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación, para la instrumentación del cambio de frecuencia.

2.- Pase por su orden a Secretaria General, Notificaciones y Radiodifusión.